(OCHENTA Y CUATRO) 0000084

TESÃLHA TEKO PORÃVE MOTENONDERA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Hospital General de Luque

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICENCIA AMBIENTAL

HOSPITAL GENERAL DE LUQUE

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz V.
Arquitecto

(OCHENTA Y TRES) 0000083

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota A.H.L. Nº 172 / 2021

Luque, 17 de mayo de 2021

Señora
Msc. Arq. Leticia Herreros, Directora
Dirección de Recursos Físicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Por medio de esta nota, solicito copia de la Licencia Ambiental Actual para la Ampliación de la obra "PABELLON DE CONTINGENCIA EN EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" (EMERGENCIA COVID 19).

Sin otro particular, en la espera de una respuesta favorable, la saludo muy respetuosamente.

Obs.: Acompaño nota de solicitud de pedido de la Empresa.

RECIBIDO 17 MAYO 2021 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social — 86435/2021

RECIBIDO 17 MAYO 2021 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social — 86435/2021

Lic. Ma. Rocío Duria M. Administradora Hospital Gral. de Luque MSP y BS

Lic. Ma. Rocío Duria M.
Administradora
Hospital General de Luque

Al Dpto. Gestiones proveer copia

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION DE RECURSOS FISICOS D.G.A.F.

Msc. Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos - DGAF
M.S.P. y B.S.
17.05.21

Se remite copia de la Licencia Ambiental DGCCARN AAN: 2082/2020

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION DE RECURSOS FISICOS D.G.A.F.

Ing. Pedro A. Sánchez Da Rosa
Dirección de Recursos Físicos
MSP y BS

A la Lic. Rocío Duria

Msc. Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos - DGAF
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 439
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RANULFO GILL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

(OCHENTA Y DOS) 0000082

Asunción, 04 de mayo de 2021.

Señor
Dr. Javier Duarte
Director del Hospital General del Luque.

Presente

Por medio de esta nota, se remite la Lista de documentos requeridos para presentación del Ajuste – Ampliación de la Licencia Ambiental (AA) de la obra "PABELLÓN DE CONTINGENCIA EN EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE - (EMERGENCIA COVID 19) ", ante el MADES.

Documentos a ser proveídos por la contratante:

- Declaración de Impacto Ambiental vigente (Licencia Ambiental actual).
- 1 Copia autenticada* del Título de propiedad/ contrato de arrendamiento/ Contrato de alquiler o locación/ Cesión de usufructo o comodato/ cualquier otro documento que demuestre la tenencia o posesión del inmueble.
- 1 Copia autenticada* del Acta de Constitución de la Sociedad y ultima acta de asamblea (u otro documento en lugar de Constitución).
- 1 Fotocopia autenticada* de Cédula de Identidad del representante legal.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- 1 Nota de presentación a la máxima autoridad del Ministerio firmada por los representantes legales. (la nota será proveída por la consultora)
- 1 Declaración Jurada firmada por el representante legal y el consultor. (la nota será proveída)
- 1 Poder especial del representante legal a favor del consultor para las gestiones. (la nota será proveída) *(con certificación de firmas por escribanía).

***Todos los documentos legales deben estar autenticados por Escribanía.**

Esperando una pronta respuesta, me despido saludándole muy atentamente.

Patricia Michelle Campos Cervera Martínez
Ingeniera Ambiental
Reg. Prof. MADES CTCA N° I- 1104

Michelle Campos Cervera Martínez, Ing. Amb. (UNA)
GREENCARE S.R.L.
Reg. Prof. CTCA MADES N° E- 148

Contacto: 0982144401
Correo: michelle@greencare.com.py

Registrada en el Catastro Técnico de Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 237 C/ RANULFO GIL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Gustavo A. Ruiz W
Arquitecto

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 2082 / 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL, Y SE CONCEDE EL AJUSTE DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. NOEL SALEM CON REG. CTCA Nº I-842, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "OPERACIÓN DEL COMPLEJO ACTUAL, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE AMPLIACIONES VARIAS DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE", CUYO PROPONENTE ES EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SU REPRESENTANTE ES EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER DUARTE MORENO, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CATASTRAL Nº 27-0103-15/16, UBICADA EN EL DISTRITO DE LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL."

Asunción, 17 de agosto de 2020

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, La Solicitud de Ajuste del Plan de Gestión y de Cambio de Denominación Expediente SIAM DGCCARN Nº 6377/2019 de fecha 11/12/2019, presentada al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible elaborado por el **Consultor Ambiental Ing. Noel Salem con Reg. CTCA Nº I-842,** correspondiente al **Proyecto "OPERACIÓN DEL COMPLEJO ACTUAL, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE AMPLIACIONES VARIAS DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE",** cuyo proponente es el **Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social,** cuyo Representante es el **Señor Francisco Javier Duarte Moreno,** que se desarrolla en la propiedad identificada con **Cta. Cte. Catastral Nº 27-0103-15/16,** ubicada en el Distrito de Luque, Departamento Central.------

CONSIDERANDO: **Que,** el Proyecto fue evaluado por la **Técnica Evaluadora Ing. Agr. María Auxiliadora Espinoza Roth,** quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según **Dictamen Técnico Nº 61283/2020, de fecha 07/08/2020;** que el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, **Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa,** quien recomienda su aprobación.----------
Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13". ----------
Que, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fueran establecidas en el Estudio aprobado y el Anterior Informe de Auditoría aprobado por **Resolución DGCCARN AA Nº 3981/2017 de fecha 07/12/2017,** con una **superficie total de 21204 m²**.----------
Que, el **Ajuste Solicitado** consiste en la **ampliación de las Instalaciones del Hospital** con una dimensión de aproximadamente de **1400 m²**.----------
Que, el **Cambio de Denominación** fue solicitado por el proponente y pasa a denominarse **Operación del Complejo actual, Construcción y Operación de Ampliaciones Varias del Hospital General de Luque.**----------
Que, para el **Manejo de los Residuos Especiales** (patológicos, químicos, tóxicos) se cuenta con el **servicio tercerizado de una empresa Consorcio Tesai Pora periodo 2019** especializada en el tratamiento y eliminación de residuos con características hospitalarias.----------
Que, el proyecto cuenta con **contrato con el Consorcio TESAI PORA Nº 02/2018** para Servicio de Recolección, Transporte, tratamiento y Disposición final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y afines.----------
Que, los efluentes resultantes de las actividades **pasarán por un sistema de tratamiento previo a la descarga** en el sistema de alcantarillado sanitario de la zona.----------
Que, el proyecto ha sido objeto de revisión por parte de la **Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos** cuyo **Dictamen Nº 778/202020,** menciona que: Se recomienda al proponente realizar buenas prácticas en el manejo y disposición final de los residuos sólidos y líquidos y extremar los cuidados en su disposición final para evitar posibles contaminaciones de acuíferos someros o cuerpos de agua superficial presente en el área de influencia directa e indirecta.----------
Que, el proyecto fue objeto de Revisión por parte del **Departamento de Sustancias químicas** cuyo **Dictamen Nº 33210/2020** menciona que: Revisado y Evaluado el informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y las respuestas del consultor, el Departamento de Sustancias Químicas considera procedente aprobar el expediente.----------
Que, el proyecto fue objeto de Revisión por parte de la **Dirección General del Aire** cuyo **Dictamen Nº 50464/2020** menciona que luego de un análisis del mencionado estudio se tienen las consecutivas recomendaciones a ser incorporadas en la siguiente Auditoria: deberá demostrar las medidas de mitigación de polvos y emisiones particulados proveniente de la actividad, de la construcción de la ampliación del hospital, deberá contemplar los controles de las medidas estipuladas en las acciones de minimización lo impactos estipulados en el PGA.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Pedro A. Sánchez Da Rosa
Dirección de Recursos Físicos
MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Secretaria de Martinez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RANULFO GILL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 2082 / 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL, Y SE CONCEDE EL AJUSTE DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. NOEL SALEM CON REG. CTCA Nº I-842, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "OPERACIÓN DEL COMPLEJO ACTUAL, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE AMPLIACIONES VARIAS DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE", CUYO PROPONENTE ES EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SU REPRESENTANTE ES EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER DUARTE MORENO, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CATASTRAL Nº 27-0103-15/16, UBICADA EN EL DISTRITO DE LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL."

Que, el proyecto se ha ajustado a la Resolución 321/18 por la cual se modifica el artículo 10° de la Resolución Nº 201/15 de fecha 22 de mayo de 2015 "Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del informe de auditoría ambiental de cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuenten con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 De Evaluación de Impacto Ambiental y Los Decretos 453/13 y 954/14, Que la Reglamentan.----------

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de Auditoría Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.----------

Que, la Ley 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario Nº 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN RESUELVE

Art. 1° **Aprobar el informe de Auditoría del cumplimiento de plan de gestión ambiental y Conceder el ajuste del Plan de Gestión Ambiental** del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de Ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente. ----------

Art. 2° **La Presente Resolución está condicionada** al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico). ----------

Art. 3° **El Responsable deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, Ordenanzas que regulan dicha actividad, Ley 836/80 Código Sanitario, Decreto Nº 14390/92 Que aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, La Ley Nº 3956/09 De Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay, Ley Nº 3361 De Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines, Ley Nº 3239/07 de Recursos Hídricos del Paraguay, Ley Nº 5211/14 Del Aire, Ley Nº 1100/97 Prevención de la Polución Sonora, Ley Nº 716/96 Que Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente y demás disposiciones legales de protección ambiental que rige la materia.----------**

Art. 4° **El Responsable deberá** realizar buenas prácticas en el manejo y disposición final de los residuos sólidos y líquidos y extremar los cuidados en su disposición final para evitar posibles contaminaciones de acuíferos someros o cuerpos de agua superficial presente en el área de influencia directa e indirecta. Deberá demostrar las medidas de mitigación de polvos y emisiones particulados proveniente de la actividad, de la construcción de la ampliación del hospital, deberá contemplar los controles de las medidas estipuladas en las acciones de minimización lo impactos estipulados en el PGA.----------

Art. 5° **El Responsable deberá** designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental, quien deberá ser un Consultor Ambiental o Empresa Consultora Ambiental debidamente registrado en el CTCA del MADES, debiendo presentar los Informes de Auditoría de cumplimiento de la misma, en carácter de Declaración Jurada **cada 2 (DOS) años, a partir de la firma de la presente Resolución.**----------

Art. 6° **La presente Resolución, no autoriza** la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DEL AMBIENTE DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Ing. Pedro A. Sánchez Da Rosa
Dirección de Recursos Físicos
MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE
Lilian [illegible] de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RANULFO GILL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Arq. Cristino A. Ruiz
Arquitecto

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 2082 / 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL, Y SE CONCEDE EL AJUSTE DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. NOEL SALEM CON REG. CTCA Nº I-842, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "OPERACIÓN DEL COMPLEJO ACTUAL, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE AMPLIACIONES VARIAS DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE", CUYO PROPONENTE ES EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SU REPRESENTANTE ES EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER DUARTE MORENO, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CATASTRAL Nº 27-0103-15/16, UBICADA EN EL DISTRITO DE LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL."

Art. 7° **La presente Resolución, es un requisito** previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.----------

Art. 8° En caso que como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria; 2) incumplimientos al Plan de Gestión Ambiental; 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5) la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; o, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, el MADES podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.----------

Art. 9° **El Informe de Auditoría del Proyecto, la Declaración del Impacto Ambiental y la presente Resolución** deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de que los mismos sean presentados a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el área ambiental en el momento que así lo requieran. ----------

Art. 10° **La presente Resolución,** se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad Nº 6958 (Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho), Hoja de Seguridad Nº 6959 (Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve) y Hoja de Seguridad Nº 6960 (Seis Mil Novecientos Sesenta),** debiendo permanecer en la propiedad donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.----------

Art. 11° **Comunicar,** a quien corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales

MADES 05570

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Pedro A. Sánchez Da Rosa
Dirección de Recursos Físicos
MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian [illegible] Martínez
NOTARIA [illegible] REG. Nº 436
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RANULFO GILL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Arquitecto

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

(SETENTA Y OCHO) 0000078

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 e/ Tacuary
Teléfax: 444 118 - Asunción - Py.

ESCRITURA DE DONACION GRATUITA DE INMUEBL

OTORGADO POR: MUNICIPALIDAD DE LUQUE.

A: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENEST SOCIAL.

AÑO: 2.015.

Nº 15. FOLIO 41 Y SGTES. PROTOCOLO: CIVIL "A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE
Lilian Sa[illegible] de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RAMON LEO GILL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Blanca Elena Adle Sanabria
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 352
Avda Gaspar R. de Francia Nº 770
e/ Tacuary y Antequera
Teléf: 444 118 - Cel.: (0981) 411 880
Asunción - Paraguay

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

(SETENTA Y SIETE) 0000077

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AU

Nº 490651

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA N°770 C/TACUARY
REGISTRO : 352

es fiel fotocopia del original que tengo a la vista, doy fe. Consta...

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

034 EN LETRAS DOS MIL TREINTA Y CUATRO. VOTOS EN BLANCO 322 EN LETRAS TRESCIENTOS VEINTIDOS. SUMA TOTAL DE VOTOS 49.360 CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA. QUE, conforme se establece en art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE a quien obtenga mayoria simple de votos. POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, el TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL DE LA CAPITAL - 1RA. SALA. RESUELVE: 1) TENER POR DEFINITIVO el computo de votos perteneciente al Municipio de LUQUE en los términos consignados en el cuerpo de esta Resolución. 2) PROCLAMAR A CESAR RAMON, MEZA BRIA, con C.I. N° 490152 DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO INTENDENTE DE LUQUE. 3) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral y a la Direccion del Registro Electoral, y expedir copia a las partes interesadas. Hay cuatro firmas ilegibles".- Es copia fiel, doy fe.- El segundo de los nombrados por Resolución N° 1012/2012, la que transcripta precedentemente dice: "RESOLUCION I.M. N° 1012/2012. POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ABOG. OSMAR SANABRIA FLEITAS Y SE DESIGNA COMO SECRETARIO GENERAL INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE AL ABOG. JUAN BAUTISTA BOGADO RODRIGUEZ CON C.I.N° 490.204. Luque, 03 JUL 2012. V I S T A: La renuncia presentada por el Abog. Osmar Sanabria Fleitas, con C.I.N° 3.036.005, Secretario General de la Municipalidad de Luque; y la necesidad de reestructurar la administración municipal de la Ciudad de Luque; Y CONSIDERANDO: Que es competencia del Intendente Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades economicas de la municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DOY FE
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 488
SARMIENTO ESPINOLA 297 C/ RANULFO GILL
TEL: 646 896 - LUQUE PARAGUAY

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W
Arquitecto

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

(SETENTA Y SEIS) 0000076

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.
Blanca Elena Adlo Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. Pedro Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 441119 - Asunción - Py.

distintas unidades administrativas conforme al Art. 51 inciso "d" de la Ley 2066/10 Organica Municipal del Territorio; POR TANTO En uso de sus atribuciones. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE. RESUELVE. Art.1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Abog. Osmar Sanabria Fleitas, con C.I.N° 3.036.005, Secretario General de la Municipalidad de Luque. Art.2° : DESIGNAR al ABOG. JUAN BAUTISTA BOGADO RODRIGUEZ, con C.I.N° 490.204, a cumplir funciones como Secretario General Interino de la Municipalidad de Luque. Art.3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. Hay dos firmas ilegibles que corresponden a: Abog. Juan Bautista Bogado. Secretario General Interino. Dr. César Ramón Meza Bria. Intendente Municipal. Hay un sello que dice: MUNICIPALIDAD DE LUQUE. Intendencia Municipal".- Es copia fiel, doy fe.- El Señor ANTONIO CARLOS BARRIOS FERNANDEZ, concurre al acto en nombre y representación del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con R.U.C.N° 80000905-3, en su carácter de Ministro, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 1 de fecha 15 de Agosto de 2.013, la que copiada textualmente dice: "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY 1813 - 2013. Hay un escudo que dice: REPUBLICA DEL PARAGUAY. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. MINISTERIO DEL INTERIOR. DECRETO N° 1. POR EL CUAL SE NOMBRAN MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO. Asunción, 15 de agosto de 2013. VISTO: El inicio del nuevo periodo constitucional 2013/2018 y las atribuciones de quien ejerce la Presidencia de la República, previstas en la Carta Magna de la Nación; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 6) de la Constitución faculta a quién ejerce la Presidencia de la República a nombrar a los Ministros

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DOY FE
Lilian [illegible] Martínez
NOTARIA [illegible] Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RANULFO GILL
[illegible] - LUQUE PARAGUAY

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

(SETENTA Y CINCO) 0000075

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AU

Nº 490650

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº 770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y LINDA CON LA PROYECCION DE LA CALLE TTE. ROJAS SILVA (PARTE TAMBIEN DE LA FRACCION "M"). AL ESTE: MIDE 131, 00 MTS. (CIENTO TREINTA Y UN METROS) Y LINDA CON PARTE DE LA FRACCION "L" DE ANA GROSS DESCRIPTA PRECEDENTEMENTE. AL OESTE: MIDE 131,00 MTS. (CIENTO TREINTA Y UN METROS) Y LINDA CON RESTO DE LA FRACCION "M". SUPERFICIE: 5.560,95 MTS2. LA SUPERFICIE TOTAL DE AMBAS FRACCIONES DESLINDADAS ES DE 11.120 MTS2. Le corresponde a la Municipalidad de Luque, las fracciones descriptas precedentemente por transferencia gratuita que le hiciera los Señores Ana Rita Gross y Enrique Gross, conforme así consta en la Escritura Pública N° 17 de fecha 17 de Enero de 1.995, autorizada por la Notaria Pública Daniela Esteche C., en el Protocolo de Registros Civiles. Seccion "B", al folio 33 y Sgtes., y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos. Sección Segunda, como Finca N° 34.202 del Distrito de Luque, bajo el N° 1, y al folio 1, el 30 de Enero de 1.995.- Conforme al Certificado expedido por la Sección respectiva el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y no reconoce gravámen alguno.- El Certificado de Interdicciones informa que la institución donante puede disponer libremente de sus bienes y no se registran sobre la misma sentencias de interdicción ni de inhabilitación. - No adeuda Impuesto Inmobiliario según Certificado Catastral N° 50.114, de fecha 20 de Julio de 2.013, correspondiente a la Cuenta Corriente Catastral N° 27-0103-15.- La institución donante se halla exonerada del pago de tributos fiscales ante la Sub-Secretaria de Estado de Tributacion - Ministerio de Hacienda. A los efectos impositivos se

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian ... de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 488
SARGENTO ESPINOLA 497 C/ RANULFO GILL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

GUSTAVO A. RUIZ W.
Arquitecto

tributa sobre la Avaluación Fiscal según el Certificado Catastral expedido por el Servicio Nacional de Catastro.- Al suscribir los Señores CESAR RAMON MEZA BRIA y JUAN BAUTISTA BOGADO RODRIGUEZ, en representación de la Municipalidad de Luque, la presente Escritura desisten de los derechos de posesión y dominio que ejercían sobre el referido inmueble y lo transmiten a la Institución beneficiaria.- ENTERADO el representantate del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, de los términos de la presente escritura manifiesta su conformidad y aceptación.- EN SU TESTIMONIO, previa lectura de viva voz practicada por la autorizante a los otórgantes se ratifican en el contenido de ésta Escritura y la firman como dicen acostumbran hacerlo, todo lo cual sucede ante mí, del hecho de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de los otorgantes, doy fe.- FDO.: CESAR RAMON MEZA BRIA.- JUAN BAUTISTA BOGADO RODRIGUEZ.- ANTONIO CARLOS BARRIOS FERNANDEZ.- Ante mí: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA.- Está mi sello.-

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Doy fe.
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA Reg. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 257 C/ RAMULFO GILL
TEL.: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz Diaz
Arquitecto

(SETENTA Y TRES) 0000073

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

La presente es fiel fotocopia ... que tengo a la vista ...

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Publica Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

SERIE AU

Nº 4906505

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº 770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

del Poder Ejecutivo, POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. D E C R E T A: Art. 1°.- Nómbrase al Señor Francisco José de Vargas Benitez como Ministro del Interior. Art. 2°.- Nómbrase al Señor Eladio Ramón Loizaga Lezcano como Ministro de Relaciones Exteriores. Art.3°.- Nómbrase al Señor German Hugo Rojas Irigoyen como Ministro de Hacienda. Art. 4°.- Nómbrase a la Señora Maria Justina Lafuente como Ministra de Educación y Cultura. Art. 5°.- Nómbrase al Señor Jorge Raúl Gattini Ferreira como Ministro de Agricultura y Ganaderia. Art. 6°.- Nómbrase al Señor Ramón Milciades Jimenez Gaona Arellano como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones. Art. 7°.- Nómbrase al Señor Bernardino Soto Estigarribia como Ministro de Defensa Nacional...///.....AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY 1813 - 2013. Hay un escudo que dice: REPUBLICA DEL PARAGUAY. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. MINISTERIO DEL INTERIOR. DECRETO N° 1. POR EL CUAL SE NOMBRAN MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO - 2 - Art. 8°.- Nómbrase al Señor Antonio Carlos Barrios Fernandez como Ministro de Salud Pública y Bienestar Social. Art. 9°.- Nómbrase a la Señora Sheila Raquel Abed Duarte como Ministra de Justicia y Trabajo.- Art. 10°.- Nómbrase al Señor Gustavo Alfredo Leite Gusinky como Ministro de Industria y Comercio.- Art. 11°.- Los Ministro nombrados prestarán juramento o promesa de estilo en el dia de la fecha.- Art. 13°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior. Art. 14°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. Hay dos firmas ilegibles y un sello que dice: Dirección de Decretos y Leyes. Secretaria General Gabinete Civil. www.presidencia.gov.py".- Es

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DOY FE
Lilian Sanabria de Martinez
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RANGEL O GILL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Arq. Francisco J. Seroni
Fiscal de Obra

GUSTAVO A. RUIZ W.
Arquitecto

PARA MONTOS Y ACTUACIONES

(SETENTA Y DOS) 0000072

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Tel/fax: 444 118 - Asunción - Py.

copia fiel, doy fe.- La autorización para la presente donación consta por Ley N° 2183 sancionada por el Poder Legislativo en fecha 17 de Junio de 2.003 y promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 5 de Agosto de 2.003 por la cual se desafecta del dominio Municipal los inmuebles mencionados y se autoriza a la Municipalidad de Luque a donar dichos inmuebles Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.- Y los Señores CESAR RAMON MEZA BRIA y JUAN BAUTISTA BOGADO RODRIGUEZ, en la representación debidamente acreditada dicen que por este acto transfieren en donación gratuita a favor del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, un inmueble propiedad de la Municipalidad de Luque, con todo lo en el edificado, clavado, plantado y adherido, situado en el Distrito de Luque, lugar denominado Segundo Barrio, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: FRACCION "A" (parte de la Fraccion "L"): AL SUR: MIDE 42,45 MTS. (CUARENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y LINDA CON LA CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL. AL NORTE: MIDE 42,45 MTS. (CUARENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y LINDA CON LA PROYECCION DE LA CALLE TTE. ROJAS SILVA (PARTE TAMBIEN DE LA FRACCION L). AL ESTE: MIDE 131,00 MTS. (CIENTO TREINTA Y UN METROS) Y LINDA CON EL RESTO DE LA FRACCION L. AL OESTE: MIDE 131,00 MTS. (CIENTO TREINTA Y UN METROS) Y LINDA CON LA FRACCION "M" DE ENRIQUE GROSS. SUPERFICIE: 5.560,95 MTS2. (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS).- FRACCION "B" (parte de la fracción "M"): AL SUR MIDE 42,45 MTS. (CUARENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y LINDA CON LA CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL. AL NORTE: MIDE 42,45 MTS. (CUARENTA Y DOS METROS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 287 C/ RANULFO GILL
TEL. 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W
Arquitecto

(SETENTA Y UNO) 0000071

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AY Nº 5236654

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº 770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

Lo presente es fiel copia del original que tengo a la vista. Conste.
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 15.
folio 41 Y SIGUIENTES. del Protocolo de la División CIVIL.
Sección "A" del Registro Notarial Nº 352.
con asiento en ASUNCION - REPUBLICA DEL PARAGUAY.
y autorizada por N.P. BLANCA ELENA ADLE SANABRIA.
en el carácter de T I T U L A R. de dicho Registro,
expido esta P R I M E R A. copia para EL MINISTERIO DE SALUD P.
Y BIENESTAR SOCIAL. a los VEINTE Y DOS días del mes
de JULIO del año DOS MIL QUINCE.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE.
Lilian S... Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 254 C/ RANULFO GILL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES RAICES
ESCRIB: Blanca Adle. REG. Nº 352
ESCRITURA Nº: 15 DE FECHA: 08.04.15
PAGADO EN FECHA: 20/08/2015

D.N.A.C.I.
★ 20 AGO. 2015 ★
CAJA Nº 1

Sonia Nuñez
Cajera

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

(SETENTA) 0000070

6424281 10:39:49

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SEGUNDA SECCION

Inscripto como Mat. Nº 34.202 Luque (Lce)

Bajo el Nº 2 y al folio 6/17

Asunción, 20 de Agosto del 2015

R= 24-09-15

ROMINA AROCACA

Dirección Gral. de ... 2ª SECCION

Esc. Lilia Cardozo de Benítez

La presente es fiel reproducción del original que tengo a la vista. Conste.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RANULFO GILL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Gustavo A. Ruiz V.
Arquitecto

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
RUC: 80008887-5
427 - LUQUE MUNICIPALIDAD

Numeración Interna
0524314

Comprobante de
124545
Nº
R.U.C.: 427
Fecha: 18/08/2015
Nro. Pre-Liq: 715600 Caja/(

Contribuyente: Impuesto Inmobiliario
Dirección:
Referencia de Pago:

Rubro	Descripción	Im
112001	50 - Impuesto Inmobiliario	
119007	58 - Contribución Especial Adicional al Imp. Inmob (Art	
119010	103 - Contrib. Para Fondo de Prev. y Atencion a Emer.	
142016	52 - Servicios Tecnicos Y Administrativo En General	
S	0 - Total Exonerado	

EXONERAD

Inmueble:5073 CtaCte:27-0103-15/00-0 Padron:0 Sup.Tierra:11120.0000 m2 Val.Tierra:155680000 Sup.Edif:411.00 m2 Val.Edif.:90420000 - Periodo:2(

Son guaranies:

GRAFICA UNIVERSAL S.R.L. RUC: 80012166-0 - Habilitación Nº 1.342 - Mcal. Estigarribia Nº 1420 c/ Cerro Corá - 20.000 Hjs. 509.501 - 529.500.-

ORIGINAI

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz
Arquitecto

ESCOBA FIEL DEL ORIGINAL, DOY F
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - P.E. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RANULFO GIL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Le presente es fiel fotocopia de su original que tengo a la vista. Conste.
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Mcal. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 418 - Asunción - Py.

(SESENTA Y NUEVE) 0000000

(SESENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE LUQUE 0000068

Intendencia

RESOLUCION I.M.N° 1417 /2015

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO AL "HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE", DE TRES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD INDIVIDUALIZADOS CON CUENTAS CORRIENTES CATASTRALES NROS: 27-0103-15, 27-0103-17 Y 27-0103-20 HASTA EL AÑO 2015.-

Luque, 3 AGO 2015

V I S T O: El expediente con entrada N° 13.331/15, de fecha 11/08/2015, presentado por el Dr. Francisco Duarte, Director General del "HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE", en el que solicita la "EXONERACIÓN", del pago del Impuesto Inmobiliario de tres inmuebles, propiedad de dicho Hospital, ubicados en la jurisdicción de Luque. y.----------

CONSIDERANDO: El informe del Departamento de Impuesto Inmobiliario y el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 2380/2015, y la Ley N° 125/91, Artículo 57° Inciso g). Por Tanto.----------

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Tel/Fax: 446 998 - Asunción

En uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

RESUELVE

Art. 1°: EXONERAR, del pago del Impuesto Inmobiliario al "HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE", de tres inmuebles de su propiedad, individualizados con CUENTAS CORRIENTES CATASTRALES NROS: 27-0103-15, 27-0103-17 y 27-0103-20, de la Jurisdicción de Luque, hasta el Año 2015.----------

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Impuesto Inmobiliario la expedición de los recibos, con las firmas autorizadas y el sello correspondiente, con la Leyenda de "EXONERADO".----------

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Juan B. Bogado R.
Secretario General

Dr. César Ramón Meza Bría
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RANULFO GILL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

(SESENTA Y SIETE)

0000067

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

RESOLUCIÓN I. M. Nº 413/2013.

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO AL **HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE, DE DOS INMUEBLES DE** SU PROPIEDAD **INDIVIDUALIZADOS CON CUENTAS CORRIENTES CATASTRALES NROS.: 27-0103-15 Y 27-0103-16,** DE LUQUE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.----------

Luque, 21 MAR 2013

V I S T O: El expediente con entrada Nº 1888/13 de fecha 25/01/2013, presentado por el Dr. Carlos Ayala Ferrari, Director General del Hospital Regional de Luque, en la que se solicita la **"EXONERACIÓN"**, del **pago del Impuesto Inmobiliario de dos inmuebles,** propiedad del **Hospital Regional de Luque,** ubicado en la jurisdicción de Luque. y.----------

CONSIDERANDO: El informe del Departamento de Impuesto Inmobiliario y el **Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 563/2013,** y la Ley Nº 125/91, Artículo 57º Inciso a). **Por Tanto.**----------

En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

RESUELVE

Art. 1º: EXONERAR, del **pago del Impuesto Inmobiliario al HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE,** de dos inmuebles de su propiedad, **individualizados** con **CUENTAS CORRIENTES CATASTRALES NROS.: 27-0103-15 y 27-0103-16,** de Luque correspondiente al **Año 2013.**----------

Art. 2º: AUTORIZAR, al **Departamento de Impuesto Inmobiliario** la expedición de los recibos, con las firmas autorizadas y el sello correspondiente, con la Leyenda de **"EXONERADO".**----------

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL: DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RANULFO GILL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE LUQUE - INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Juan B. Bogado R.
Secretario General

Dr. César Ramón Meza Bría
Intendente Municipal

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

(SESENTA Y SEIS)
0000066

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. Nº 08

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 20 de Agosto de 2018.

VISTO:

El Decreto Nº 2 de fecha 15 de agosto de 2018, que en su Artículo 7° nombra al Dr Julio Daniel Mazzoleni Infrán como Ministro de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional, en el **Art. 104° *"DE LA PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS"***, prescribe: *"los funcionarios y empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales autárquicas, descentralizados y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, **dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo**"*.

Que, la **Ley Nº 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, ***"QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS".***

Que la Constitución Nacional, en el **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros,** prescribe: "*Los ministros son los jefes de las administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*".

Que en ese contexto, y de conformidad con lo dispuesto por el **Decreto Nº 21.376/98**, en el **Artículo 20**, faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E

Art. 1° Designar a funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

*Doctor **FRANCISCO JAVIER DUARTE**, con **C.I.Nº 1.918.880**,* como **Director General del Hospital General de Luque**, *en reemplazo del Doctor Franco Daniel Rivas Mora, con C.I.Nº 2.847.558, quien pasa a desempeñar otras funciones*

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente resolución, el funcionario designado, tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles, para la presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y señalado más arriba, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la misma, la no presentación de dicho documento.

Art. 3°. Comunicar, registrar y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 408
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RANULFO GILL
TEL: 646 908 - LUQUE PARAGUAY

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INFRÁN
MINISTRO

Jfjc

MSPyBS

Arq. Francisco A. Ruiz W
Arquitecto

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

(SE SENTA Y CINCO)
0000065

4704069

IC: 201-30012008-139 UBICACION: PN-11-21-001-880
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 14-03-2018
Crio.Ppal. MCP Saturnino Villalba
Jefe Opta de Identificaciones

IDPRY1918880<<3<<<<<<<<<<<<<<<
7410150M2803146PRY<<<<<<<<<<<8
DUARTE<MORENO<<FRANCISCO<JAVIE

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
DUARTE MORENO
FRANCISCO JAVIER
FECHA DE NACIMIENTO
15-10-1974
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
BUENOS AIRES - ARG
FECHA DE VENCIMIENTO
14-03-2028

1918880

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RANULFO GILL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

(SESENTA Y CUATRO) 0000064

OBRA: **CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS - " CONTRATO S.G. MINISTRO N° 112/2021 LLAMADO MOPC N° 26/2021 ADJUDICADA POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 665/21 A LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A**

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1

LOTE 6 – HOSPITAL GRAL. DE LUQUE

HOJA DE CONTROL

ITEMS 11: CONTRATO S.G. MINISTRO.
CONVENIOS ANTERIORES
COPIA.

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Arquitecto

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 112/2021.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGINEERING S.A.E.C.A**, con **RUC Nº 80047025-7**, domiciliada en Ruta Capitán Insfran esquina Lara Castro, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JUAN ANDRÉS CAMPOS CERVERA ARROYO**, con Cédula de Identidad Nº 2.041.220, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"**, con **ID Nº 396.915**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es la **CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (Emergencia COVID 19).**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los aspectos generales del contrato;

d) Los datos cargados en el SICP;

e) La oferta del proveedor;

f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.915.

Otras consideraciones presupuestarias: **No Aplica.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LLAMADO M.O.P.C. N° 26/2021 "CONTRATACIÓN POR VÍAS DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS"**, con ID N° 396.915, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 665/2021.

engineering saeca
RUC: 80047025-7

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

LOTE 6 - HOSPITAL GENERAL DE LUQUE.				ENGINEERING S.A.E.C.A.	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Preliminares.**				
1.1	Revisión de proyecto ejecutivo	gl	1,00	20.046.680	20.046.680
1.2	Aprobación de planos municipales	gl	1,00	6.014.004	6.014.004
1.3	Movilización y obrador	gl	1,00	53.457.812	53.457.812
1.4	Limpieza de terreno	m2	545,20	6.682	3.643.026
1.5	Desmonte y destronque de árboles	un	10,00	1.069.156	10.691.560
1.6	Movimiento de suelo	m3	420,00	60.140	25.258.800
1.7	Gestión MADES	gl	1,00	24.056.015	24.056.015
2	**Obras civiles pabellones, bloque de médicos, lavendería y morgue.**				
2.1	Platea de H°A° 15 cm, terminación alisado mecánico con endurecedor superficial	m2	545,20	334.111	182.157.317
2.2	Techo con paneles aislapanel espesor 7,5 cm, estructura de caño y pilares metálicos 100x100 mm.	m2	518,35	481.120	249.388.552
2.3	Paredes con aislapanel de 7,5cm de espesor	m2	666,41	427.662	284.998.233
2.4	Puerta de aluminio P1 tipo batiente de 0,95x2,15	un	14,00	2.405.602	33.678.428
2.5	Puerta de aluminio P3 tipo vaivén de 1,30x2,15	un	2,00	3.875.691	7.751.382
2.6	Puerta de aluminio P4 tipo batiente de 1,30x2,15	un	7,00	3.875.691	27.129.837
2.7	Puerta de aluminio P5 tipo batiente de 1,00x2,15	un	1,00	3.073.824	3.073.824
2.8	Puerta de aluminio P6 tipo batiente de 1,30x2,15	un	4,00	3.875.691	15.502.764
2.9	Ventana de cristal templado V1 de 8mm de 0,95x0,60	un	14,00	574.671	8.045.394
2.10	Ventana de cristal templado V2 de 8mm de 0,40x0,60	un	6,00	534.602	3.207.612
2.11	Paño fijo de cristal templado de 8mm VF 0,95x0,90	un	3,00	685.627	2.056.881
2.12	Piso porcelanato 60x60 masa única	m2	494,86	227.206	112.435.161
2.13	Vedación entre panel pared y panel techo para mejorar estanqueidad, con poliuretano	m	328,04	53.460	17.537.018
2.14	Zócalo sanitario	m	124,78	106.920	13.341.478
2.15	Empastado	m2	70,85	24.057	1.704.438
2.16	Cerco para generador	m2	13,00	280.666	3.648.658
	Instalación Sanitaria.				

2.17	Instalación Sanitaria lavanderia	un	1,00	16.038.058	16.038.058
2.18	Lavatorio de pasillo a pedal con instalación.	Un	8,00	2.606.184	20.849.472
2.19	Mesada inox con doble bacha en enfermeria, incluye instalación de agua corriente, desagüe,grifería y accesorios.	Un	1,00	17.374.562	17.374.562
2.19	Equipamiento de Baños con ducha	un	5,00	8.019.029	40.095.145
2.20	Equipamiento de Baños sin ducha	m	1,00	6.682.524	6.682.524
2.21	Tubería de Alimentación de Agua Cte. Con Tuberías y Accesorios de Termofusión PN 12,5 Ø 50 mm.	M	60,00	173.746	10.424.760
2.22	Tubería de Alimentación de Agua Cte. Con Tuberías y Accesorios de Termofusión PN 12,5 Ø 32 mm.	M	62,69	120.285	7.540.667
2.23	Provisión y Colocación de Soportes Metálicos de Planchuelas y Tornillos con Tarugos.	Un	120,00	80.190	9.622.800
2.24	Tubería PVC Desague Blanco Ø 100 mm. Bajo Tierra	m	45,00	100.238	4.510.710
2.25	Tubería PVC Liviano Ø 50 mm. De Ventilación	m	12,00	53.460	641.520
2.26	Tubería PVC Liviano Ø 40 mm. Bajo Tierra	m	25,00	46.778	1.169.450
2.27	Provisión y Colocación de Cámaras de Inspección de PVC Tipo Industrial Ø 300 mm., con Tapa de Inspección	Unid.	2,00	2.806.660	5.613.320
2.28	Cámara de Inspección 80 x 80 cmts. c/ Tapa de Hormigón	Unid	3,00	1.603.806	4.811.418
2.29	Canaleta pluvial perimetral de hormigón	m	30,00	374.221	11.226.630
2.30	Tubería PVC Desagüe Blanco Ø 150 mm. Bajo Tierra	Metros	77,00	147.016	11.320.232
2.31	Mesada de trabajo en lavanderia de 2,25x0,60	un	1,00	11.360.291	11.360.291
2.32	Mesada de trabajo en morgue de 1,90x0,60	un	1,00	9.355.534	9.355.534
	Cartelería.				
2.33	DIMENSIONES 30X15 cm, carteles doble faz con orejitas para atornillar por pared	un	8,00	66.825	534.600
2.34	DIMENSIONES 20X13 cm, carteles una faz, lisos , con cinta doble faz, para pegar por pared.-	un	12,00	46.778	561.336
2.35	DIMENSION 60X100 cm, cartel base de acrilico cristal 2,4mm, con placa bicapa simil aluminio, texto grabado en laser, colocado adosado a pared.	un	1,00	1.069.204	1.069.204
2.36	DIMENSIÓN 40X20 cm, carteles una faz, lisos , con cinta doble faz, para pegar por pared.-	un	1,00	106.920	106.920
	Equipamiento.				
2.37	Camas internacion articulada con 3 movimientos, base metálica y colchón 90x190 cm	un	16,00	8.019.029	128.304.464
2.38	Cama para médicos de 1,20x2,00	un	6,00	2.004.757	12.028.542

2.39	Separador de boxes: Provisión y colocación de vidrio templado fijo de 8 mm incolor, con perfilería de aluminio color blanco ,estructura de tubo 50x50 y ploteado o polarizado el paño completo. Medidas 2,20x2,10	Unidad	13,00	3.742.213	48.648.769
2.40	Cortina dormitorios 1x1 m	Unidad	4,00	336.110	1.344.440
2.41	Provisión de portasueros telescópicos con ruedas: altura regulable 1,200mm/ 2,000mm. 4 portasueros en varilla lisa de 8mm, parante de caño Ø3/4" y Ø5/8". Terminación epoxi blanco sanitario	un	16,00	735.078	11.761.248
2.42	Mampara para boxes de baño con vidrios corredizos templados de 8 mm incolor, perfilería estándar color blanco.	un	3,00	3.875.864	11.627.592
2.43	Visicooler digital sin ploteado de 350 litros	un	2,00	5.346.019	10.692.038
2.44	Lavarropas acero inox de 25kg con motor alimentado por inversor inteligente, 7 puertos para inyección externa de productos químicos de lavado, Centrifugado normal de 507/483 r.p.m.	un	1,00	86.872.812	86.872.812
2.45	Secarropas de 34kg Los controles avanzados de la computadora le permiten programar los ciclos de secado, con los tiempos de secado deseados, temperaturas y enfriamiento. • El ciclo automático evita el sobre-secado• Función anti ruido programable• La pantalla muestra el tiempo restante en ciclo• Apertura de puerta extra grande• Compartimiento extraíble de pelusa• Diseño de fácil acceso para autoservicio cómodo• Secado automático y función de tiempo seco	un	1,00	80.190.288	80.190.288
3	**Techo de ambulancia en morgue.**				
3.1	Platea de H°A° 15 cm, terminación alisado mecánico con endurecedor superficial	m2	42,00	354.174	14.875.308
3.2	Techo con paneles aislapanel espesor 7,5 cm, estructura de caño y pilares metálicos 100x100 mm.	m2	42,00	481.142	20.207.964
4	**Garita de acceso.**				
4.1	Platea de H°A° 15 cm, terminación alisado mecánico con endurecedor superficial	m2	11,76	354.174	4.165.086
4.2	Techo con paneles aislapanel espesor 7,5 cm, estructura de caño y pilares metálicos 100x100 mm.	m2	12,26	481.142	5.898.801
4.3	Paredes con aislapanel de 7,5cm de espesor	m2	26,25	427.682	11.226.653
4.4	Puerta de aluminio P1 de 0,95x2,15	un	1,00	2.405.709	2.405.709
4.5	Ventana de cristal templado VF2 de 8mm de 1,00x0,90	un	3,00	661.570	1.984.710
4.6	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split de 12.000 BTU	un	1,00	3.341.262	3.341.262
5	**Caseta de bombas y caseta de gases.**				

engineering saeca
RUC: 80047025-7

Arnaldo Mena Durkson
Ministro
MOPC

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

5.1	Platea de H°A° 15 cm, terminación alisado mecánico con endurecedor superficial	m2	33,32	354.174	11.801.078
5.2	Techo con paneles aislapanel espesor 7,5 cm, estructura de caño y pilares metálicos 100x100 mm.	m2	21,07	481.142	10.137.662
5.3	Paredes con aislapanel de 7,5cm de espesor	m2	84,84	427.682	36.284.541
5.4	Puerta de aluminio P4 tipo batiente de 1,30x2,15	un	2,00	3.875.864	7.751.728
5.5	Puerta de aluminio P1 de 0,95x2,15	un	1,00	2.405.709	2.405.709
6	**Techo ambulancia en acceso pabellones.**				
6.1	Platea de H°A° 15 cm, terminación alisado mecánico con endurecedor superficial	m2	91,31	354.174	32.339.628
6.2	Techo con paneles aislapanel espesor 7,5 cm, estructura de caño y pilares metálicos 100x100 mm.	m2	46,06	481.142	22.161.401
7	**Provisión e instalación de sistema de aire acondicionado y extracción central con filtrado y presión negativa.**				
7.1	**Pabellones de internación (1 bloque).**				
7.1.1	Aire Acondicionado de 120.000 BTU (10 TR), tipo Rooftop.	un	1,00	35.878.471	35.878.471
7.1.2	Ductos para inyección(60x40cm) y extracción(40x40cm) con MPU	m	111,09	394.763	43.854.222
7.1.3	Rejillas en ductos de impulsión y extracción de 45x30cm	un	27,00	167.063	4.510.701
7.1.4	Ventilador de extracción de 4.100 m3/h y 50-60 mmCA	un	2,00	12.005.021	24.010.042
7.1.5	Caja para filtros (62x62x120cm) y filtros H13 (24x24x12 pulgadas).	un	2,00	14.701.553	29.403.106
7.1.6	Caja con damper para extracción	un	4,00	601.427	2.405.708
7.1.7	Conexiones de equipos	un	1,00	534.602	534.602
7.1.8	Variador de velocidad para extractor incluye sensores y automatización para extractor	un	2,00	16.906.786	33.813.572
7.1.9	Panel de control	un	1,00	534.602	534.602
7.1.10	Puesta en marcha para aire acondicionado y extracción	un	1,00	534.602	534.602
7.1.11	Extracción de baños con filtro F8 en la expulsión	un	1,00	4.009.514	4.009.514
7.1.12	Revestido de ductos exteriores con membrana líquida	m2	222,18	86.873	19.301.443
7.2	**Pabellón de médicos.**				
7.2.1	Aire Acondicionado de 60.000 BTU (10 TR), tipo Rooftop.	un	1,00	15.369.805	15.369.805
7.2.2	Ductos para inyección(60x40cm) y extracción(40x40cm) con MPU	m	52,29	394.763	20.642.157
7.2.3	Rejillas en ductos de impulsión y extracción de 45x30cm	un	8,00	167.063	1.336.504
7.2.4	Ventilador de extracción de 12.240 m3/h y 50-60 mmCA	un	1,00	23.670.837	23.670.837

(CINCUENTA Y OCHO)
0000058

7.2.5	Caja para filtros (62x62x120cm) y filtros H13 (24x24x12 pulgadas).	un	1,00	14.701.553	14.701.553
7.2.6	Caja con damper para extracción	un	1,00	601.427	601.427
7.2.7	Conexiones de equipos	un	1,00	534.602	534.602
7.2.8	Variador de velocidad para extractor incluye sensores y automatización para extractor	un	1,00	16.906.786	16.906.786
7.2.9	Panel de control	un	1,00	534.602	534.602
7.2.10	Puesta en marcha para aire acondicionado y extracción	un	1,00	534.602	534.602
7.2.11	Extracción de baños con filtro F8 en la expulsión	un	3,00	4.009.514	12.028.542
7.2.12	Revestido de ductos exteriores con membrana liquida	m2	104,58	86.873	9.085.178
8	**Sistema de climatización en morgue con filtrado y presión negativa.**				
8.1	Aire Acondicionado de 36.000 BTU, tipo Rooftop. Incluye: Provisión y montaje de ductos para distribución de aire. Provisión y montaje de rejillas para distribución de aire. Provisión y montaje de sistema de filtros de 3 etapas para extracción de aire.P rovisión y montaje de ventilador forzador para generación de presión negativa . Provisión y montaje de tablero de protecciones.	un	1,00	13.365.048	13.365.048
9	**Gases medicinales.**				
9.1	Mini consola de 2 gases con tomas 1 O2, 1 Vc, 1 S	un	16,00	1.470.155	23.522.480
9.2	Caño galvanizado para red subterránea	m	30,00	106.920	3.207.600
9.3	Panel de alarma de 2 gases	un	1,00	10.692.038	10.692.038
9.4	Caja de valvula de 2 gases	un	1,00	5.346.019	5.346.019
9.5	Red de distribucion	m	361,20	120.285	43.446.942
9.6	Fluxometro de oxigeno	un	16,00	400.951	6.415.216
9.7	Humidificador	un	16,00	80.190	1.283.040
9.8	Frasco de vacio de 1000 cc	un	16,00	668.252	10.692.032
9.9	Regulador de vacio	un	16,00	1.069.204	17.107.264
9.10	Valvula de sectorizacion	un	12,00	467.777	5.613.324
9.11	Central de vacio: Bomba de vacio duplex de 2x3 HP	un	1,00	160.380.576	160.380.576
9.12	Tanque criogenico de 2000 L	un	1,00	260.618.436	260.618.436
9.13	Manifold back up 2 + 2, manual	un	1,00	24.057.086	24.057.086
9.14	Cilindros de acero al carbono de 7,5 m3	un	3,00	2.673.010	8.019.030

engineering saeca
RUC: 80047025-7

Arnoldo ... Ministro MOPC

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz V.
Arquitecto

10	**Instalación contra incendio.**				
10.1	Panel de alarma de Incendio de 8 Zonas, 24 VDC. Con transformador , cargador de bateria, regulador de carga y auto apagado de carga.	un	1,00	3.875.864	3.875.864
10.2	Fuente de Alimentación Externa conmutada para detección de incendios. Cofre de chapa de 350 x 250 x 95 mm para baterias. Cargador de Batería Incorporado.	un	1,00	2.205.233	2.205.233
10.3	Batería de Gel 12v 7A	un	4,00	213.841	855.364
10.4	Alarma audio visual con estrobo 24VDC	un	5,00	467.777	2.338.885
10.5	Pulsador manual de alarma rearmable para sistema convencional de detección de incendios .	un	4,00	213.841	855.364
10.6	Detector de humo calor convencional, con elemento térmico	un	11,00	427.682	4.704.502
10.7	INSTALACIÓN, incluye Mano de Obra y Materiales: cableado de alimentación y ducteado externo con cable canal o conduit.	gl	1,00	20.047.572	20.047.572
10.8	Extintores PQS del tipo ABC de 4Kg	un	5,00	334.126	1.670.630
10.9	Extintores PQS del tipo ABC de 6Kg	un	2,00	467.777	935.554
10.10	Extintores del tipo Halogenado de 4Kg	un	4,00	1.603.806	6.415.224
10.11	Baliza de pared, o Canastillo metálico	un	3,00	66.825	200.475
10.12	Canastillo con Baliza	un	8,00	80.190	641.520
10.13	Cartel Indicador de Salida Autónomo. Iluminación a Led con batería.	un	4,00	334.126	1.336.504
10.14	Luz de Emergencia de Led	un	13,00	240.571	3.127.423
10.15	Boca de Incendio Siamesa, con Válvula de Retención Vertical de 3, y doble registro globo angular de 2 y 1/2 "	un	1,00	3.073.961	3.073.961
10.16	Boca de incendio equipada, compuesta de gaveta metálica de color rojo, con puerta metálica de abrir y visor de acrílico. Equipada con registro globo angular de 2 1/2 ", manguera de poliester de 30 metros, terminales de acople y pico lanza neblinera de 1 1/2 x 1/2".	un	1,00	3.073.961	3.073.961
10.17	Manómetro de Glicerina para Boca de Incendio Equipada, Visor 2,5 pugadas, de 0 a 16 bar	un	1,00	467.777	467.777
10.18	Provisión e Instalación de llave de Paso de 4", Tipo Mariposa.	un	1,00	3.341.262	3.341.262
10.19	Cañería de distribución con Acero al carbono de 3" pintado en Rojo ANSI SCH10 , extremos ranurados por laminado en frio, con uniones ranuradas rigidas UL FM. Incluye Accesorios (curvas, codos, tee, reducciones, etc) Incluye Soportes metálicos tipo Pillow o	m	4,00	507.872	2.031.488

	Clevis Hanger con varilla roscada y tarugo metálico soportado a losa de techo, o con ménsula metálica adosado a la pared en tramos donde lo requiera.				
10.20	Cañería de distribución con Acero al carbono de 2 1/2" pintado en Rojo ANSI SCH10 , extremos ranurados por laminado en frío, con uniones ranuradas rígidas UL FM. Incluye Accesorios (curvas, codos, tee, reducciones, etc). Incluye Soportes metálicos tipo Pillow o Clevis Hanger con varilla roscada y tarugo metálico soportado a losa de techo, o con ménsula metálica adosado a la pared en tramos donde lo requiera.	m	17,00	400.951	6.816.167
10.21	Cañería de distribución de tubos de HDPE (Polietileno de Alta Densidad-PEAD). Se incluye en el costo por metro lineal accesorios unidos por termofusión o electrofusión, (codo, te, etc) y transición de PEAD bridada.	m	15,00	668.252	10.023.780
10.22	Bomba Principal de 25HP.	un	1,00	22.720.582	22.720.582
10.23	Bomba Jockey de 1 HP	un	1,00	2.405.709	2.405.709
10.24	Tanque Hidroneumático de 100 Litros	un	1,00	2.673.010	2.673.010
10.25	Colector de Impulsión, Incluye Instalación con sus materiales Tubería de Interconexción, colector de Impulsión, Válvulas de Control mariposa Supervisada ULFM, Chack Valve ULFM, accesorios varios, Válvula de Alivio de circulación, manómetros de glicerina.	un	1,00	22.720.582	22.720.582
10.26	Tubería de Retorno de 2 1/2", para Prueba del Sistema de Bombeo, Incluye Válvula Mariposa Supervisada	un	1,00	4.276.815	4.276.815
10.27	Colector de Succión de 4". Incluye Válvula de Vástago Ascendente para bomba Principal, Válvula esférica de 2 Pulgadas para Bomba Jockey, Manovacuómetro para Succión y Conexión Excéntrica para Bomba Principal.	un	1,00	7.518.265	7.518.265
10.28	Tablero de automatización con Arranque estrella triángulo para ElectroBomba Principal Incluye materiales y Mano de Obra, Cableado con electroducto rígido, conexionado del Tablero a las Bombas principal y periférica y a los presóstatos, Incluye Presóstato diferencial y guarda motor y botón de encendido y Paro. Seleccionador de tres estado. Apagado - Manual - Automático	un	1,00	16.706.310	16.706.310
10.29	Tanque tipo copa de 30.000 litros. Incluye fundación	un	1,00	93.555.336	93.555.336
11	**Instalación eléctrica.**				

engineering saeca
RUC: 80047025-7

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Arq. Francisco J. Serun
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W
Arquitecto

(CINCUENTA Y CINCO)
0000055

11.1	Acometida en media tensión: Ampliación de hasta 100 metros de líneas aéreas de media tensión trifásica con cable aislado tipo protegido de 3x70mm2 partiendo de la red existente de la ANDE con cruce de calle aéreo	m	20,00	735.078	14.701.560
11.2	Montaje de un puesto de distribución para 200KVA En Pórtico tipo ANDE: Puesta a tierra con jabalina y cable de cu. desnudo de 25mm. Colocación de un transformador de 200 KVA.Conexionado a la línea ANDE	un	1,00	60.142.716	60.142.716
11.3	Montaje de grupo generador de 200KVA	un	1,00	7.350.776	7.350.776
11.4	Provisión de transformador de 200KVA	un	1,00	52.123.687	52.123.687
11.5	Provisión de generador de 200KVA	un	1,00	194.060.497	194.060.497
11.6	Provisión e instalación de Tablero modular 800x600, con sus correspondientes disyuntores de distribución 3x400 A y protección de circuitos, (Tablero Principal - TP)	un.	1,00	8.687.281	8.687.281
11.7	Provisión e instalación de Tablero modular 1x1800x800x600, con sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero General Emergencia 3X 400 A - TGE)	un.	1,00	22.720.582	22.720.582
11.8	Provisión e instalación de Tablero DIN para 48TM, con sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Seccional Normal Bloque 1 - TSE-B1	un.	1,00	6.281.573	6.281.573
11.9	Provisión e instalación de Tablero DIN para 36TM, con sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Seccional Morgue y Lavandería)	un.	1,00	5.479.670	5.479.670
11.10	Provisión e instalación de Tablero Metal Ext 400x300 mm, con sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Bomba de Vacío)	un.	1,00	2.205.233	2.205.233
11.11	Provisión e instalación de Tablero Metal Ext 500x400 mm, con sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Bomba de PCI)	un.	1,00	4.276.815	4.276.815
11.12	Provisión e instalación de Tablero Metal Ext 500x400 mm, con sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Aire Comprimido)	un.	1,00	2.205.233	2.205.233
11.13	Provisión e instalación de Tablero Metal Ext 400x300 mm, con sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Bomba Agua Consumo)	un.	1,00	2.205.233	2.205.233

engineering saeca
RUC: 80047025-7

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Arq. Gustavo A. Ruiz W.

(CINCUENTA Y CUATRO)

0000054

11.14	Provisión e instalación de Tablero Emb Metal p/ 12TM con Barra de Neutro y sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Garita)	un.	1,00	1.603.806	1.603.806
11.15	Provisión y montaje de bandejas portacables de 200x50 mm para Instalación Eléctrica - Fuerza	m	105,00	86.873	9.121.665
11.16	Provisión y montaje de bandejas portacables de 200x50 mm para Instalación de Señales Débiles	m	16,00	601.427	9.622.832
11.17	Provisión de materiales y Mano de Obra para la excavación con protección mecánica, lanzamiento de caños rígidos tipo 4P y construcción de registros eléctricos para conducción de alimentadores principales	m	54,00	147.016	7.938.864
11.18	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cableNYY 3x2x(1x70) + 2x(1x70) + 1x50Tcu mm2, con sus correspondientes terminale, con sus correspondientes terminales, desde el Salida del Trafo hasta el Tablero Principal - TP	m	9,00	601.427	5.412.843
11.19	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cableNYY 3x2x(1x70) + 2x(1x70) + 1x50Tcu mm2, con sus correspondientes terminales, desde el Salida del Tablero Principal hasta el Tablero De Transferencia Automática- TTA	m	4,00	601.427	2.405.708
11.20	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cableNYY 3x2x(1x70) + 2x(1x70) + 1x50Tcu mm2, con sus correspondientes terminales, desde el Salida del Generador de 250 kVA hasta el Tablero De Transferencia Automática- TTA	m	6,00	601.427	3.608.562
11.21	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cableNYY 3x2x(1x70) + 2x(1x70) + 1x50Tcu mm2, con sus correspondientes terminales, desde la Salida del Tablero De Transferencia Automática- TTA hasta el Tablero General Emergencia- TGE	m	18,00	601.427	10.825.686
11.22	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x6mm2+4T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General De Emergencia hasta el Tablero Seccional Emergencia Bloque 1 - TSE-B1	m	31,00	73.508	2.278.748
11.24	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x25mm2+10T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General De Emergencia hasta el Tablero Seccional Morgue y Lavanderia - TS-MOyLAV	m	41,00	167.063	6.849.583

engineering saeca
RUC: 80047025-7

Arnoldo Wiens Dueksen
Ministro
A/C P.E.

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz
Arquitecto

11.25	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x10mm2+4T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General De Emergencia hasta el Tablero Seccional Aire Acondicionado B1 - TS-AA-B1	m	42,00	86.873	3.648.666
11.27	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x10mm2+4T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General De Emergencia hasta el Tablero Seccional Aire Acondicionado Pabellón Médicos - TS-AA-PB	m	48,00	86.873	4.169.904
11.28	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x6mm2+4T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General Emergencia hasta el Tablero Seccional Bomba de Vaco	m	42,00	73.508	3.087.336
11.29	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x10mm2+4T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General Emergencia hasta el Tablero Seccional Bomba de Aire Comprimido	m	48,00	86.873	4.169.904
11.30	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x10mm2+6T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General Emergencia hasta el Tablero Seccional Bomba PCI	m	60,00	86.869	5.212.140
11.31	Provisión de material y mano de obra para la instalación de cable NYY 4x10mm2+6T, con sus correspondientes terminales, desde el Tablero General Normal hasta el Tablero Seccional Bomba Consumo	m	66,00	86.869	5.733.354
11.32	BOCA ILUMINACIÓN	un	53,00	140.327	7.437.331
11.33	MONTAJE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	un	53,00	33.411	1.770.783
11.34	BOCA DE TOMA COMÚN	un	4,00	147.009	588.036
11.35	BOCA DE TOMA CORRIENTE CON TIERRA	un	38,00	213.831	8.125.578
11.36	BOCA DE TOMA ESPECIAL	un	52,00	334.111	17.373.772
11.37	BOCA DE TOMA COMÙN DOBLE	un	6,00	213.831	1.282.986
11.38	PUESTO DE TRABAJO (1 TOMA CORRIENTE COMÚN+1 TOMA CON TIERRA + DATOS(SÓLO DUCTOS)+TELEFÓNICA (SÓLO DUCTOS))	un	4,00	601.400	2.405.600
11.39	BOCA DE EXTRACTOR	un	2,00	147.009	294.018
11.40	ALIMENTACIÓN TERMOCALEFON	un	4,00	334.111	1.336.444
11.41	ALIMENTACIÓN TERMOCALEFON (3x4 mm2) DESDE TGE (1 Unidad)	m	45,00	40.093	1.804.185

engineering saeca
RUC: 80047025-7

Arnoldo Mieres Durksen
Ministro

Arq. Francisco J. Serún
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

11.42	ALIMENTACIÓN A.A. TRIFÁSICO 36.000 BTU (4x4+4Tcu mm2) DESDE TGE (1 Unidad)	m	46,00	46.776	2.151.696
11.43	ALIMENTACIÓN A.A. TRIFÁSICO 36.000 BTU	un	1,00	1.002.334	1.002.334
11.44	ALIMENTACIÓN A.A. MONOFÁSICO 12.000 BTU	un	3,00	467.756	1.403.268
11.45	ALIMENTACIÓN TOMA CORRIENTE TRIFÁSICA 3x 32A (LAVARROPAS Y SECARROPAS)	un	2,00	2.205.135	4.410.270
11.46	Panel Led de adosar de 60x60 de 48W	un	53,00	334.111	17.707.883
11.47	Alumbrado público LED IP 65 de 90W, con soporte de caño galvanizado de 2"	un	8,00	1.470.090	11.760.720
11.48	Provisión y montaje de sistema de puesta a atierra de fuerza, señales débiles y equipotencialidad; incluye excavación y protección mecánica	un	1,00	10.557.918	10.557.918
11.49	Entrada para señales débiles desde vereda hasta caja principal de distribución SD ubicado en Nivel Planta baja con PVC 4p 2"	ml	45,00	86.869	3.909.105
11.50	Provisión de material y mano de obra para la instalación de Caja Ext Metal con Puerta 500x400x200mm para Tablero Principal de Señales Débiles	un.	1,00	801.867	801.867
11.51	Provisión de material y mano de obra para la instalación de Caja Ext Metal con Puerta 300x300x150mm para Tableros seccional de Señales Débiles ubicados en cada bloque	un.	2,00	467.756	935.512
12	**Trabajos de culminación.**				
12.1	Limpieza final de obra	gl	1,00	14.788.158	14.788.158
13	**Planta Generadora de Oxigeno.**				
13.1	Planta de Oxigeno	gl	1	4.797.838.641	4.797.838.641
14	**Planta de Tratamiento de Efluentes.**				
14.1	Planta de Tratamiento de Efluentes	gl	1,00	2.216.461.125	2.216.461.125
			TOTAL GS.		10.631.587.577

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta, deberá ser comunicada por nota, vía Mesa de Entrada Única.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Unidad Infraestructura Pública.**

Arnaldo Wiens Durkson
Ministro
MOPC

engineering saeca
RUC: 80047025-7

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz V
Arquitecto

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación: **CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS – LOTE 6: HOSPITAL GENERAL DE LUQUE.**

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales: **No Aplica.**

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

engineering saeca
RUC: 80047025-7

Arnaldo Wiens Dirksen
Ministro
MOPC

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Abril del año 2021.

SR. JUAN ANDRES CAMPOS CERVERA.
POR EL CONTRATISTA.
engineering saeca
RUC: 80047025-7

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE
A000742

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

(CUARENTA Y NUEVE)

0000049

OBRA: **CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS - " CONTRATO S.G. MINISTRO N° 112/2021 LLAMADO MOPC N° 26/2021 ADJUDICADA POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 665/21 A LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A**

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1

LOTE 6 – HOSPITAL GRAL. DE LUQUE

HOJA DE CONTROL

ITEMS 12: INFORME DE VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS, DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB WWW.MOPC.GOV.PY) CON FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA .

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

(CUARENTA Y OCHO)
0000148

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Miércoles, 6 de Octubre de 2021 a las 08:16

B- PARA PAGO DE CERTIFICADOS O SERVICIOS

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 26/2021 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 112/2021

Descripcion de la obra:	CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. LOTE 6 HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
Empresa contratista:	ENGINEERING S.A.
Dependencia responsable:	GABINETE DEL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**Si**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	•			57.1503.02938.	31/12/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Servicios			•					
Garantía de Anticipo Financiero de Obras			•					
Garantía de Anticipo Financiero de Servicios			•					
Garantía de Pago a Proveedores			•					
Sustitución de Fondos de Reparo de Obras			•					
Sustitución de Fondos de Reparo de Servicios			•					
Responsabilidad Civil			•					
Responsabilidad Civil Profesional			•					
Seguro de Vehículos			•					
Accidentes Personales	•			57.0404.08678	31/12/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contra Todo Riesgo	•			57.1402.01074.	27/12/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Seguro contra Incendio			•					

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

[redacted] A. Ruiz W
Arquitecto

(CUARENTA Y SIETE)

0000047

OBRA: CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS - " CONTRATO S.G. MINISTRO N° 112/2021 LLAMADO MOPC N° 26/2021 ADJUDICADA POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 665/21 A LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1

LOTE 6 – HOSPITAL GRAL. DE LUQUE

HOJA DE CONTROL

ITEMS 13: RESOLUCIÓN MOPC DE ADJUDICACION. COPIA.

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Arq. Gustavo A. Ruiz W
Arquitecto

(CUARENTA Y SEIS)
0000016

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...665...

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO M.O.P.C. N° 26/2021 "CONTRATACIÓN POR VÍAS DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS", AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID N° 396.915.

Asunción, 31 **de marzo de 2021**

VISTO: La nota UOC Nº 1031/2021 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del Llamado M.O.P.C. N° 26/2021 "CONTRATACIÓN POR VÍAS DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS", AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID N° 396.915, y;

CONSIDERANDO: Que la evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Sección Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N.° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto reglamentario N.° 2992/2019.

Que en fecha 30 de marzo de 2021, se llevó a cabo la apertura del sobre de precios, del llamado que nos ocupa.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución Nº 614, de fecha 30 de marzo de 2021 para el presente proceso licitatorio, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los llamados a licitación convocados por la Institución, emitió Dictamen de Evaluación de fecha 31 de marzo de 2021, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que el Artículo 28°, de la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4° de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE

M.O.P.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DOY FE
Lilian [illegible] de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RANULFO GILL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

(CUARENTA Y CUATRO)
0000044

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº .....665.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO M.O.P.C. Nº 26/2021 "CONTRATACIÓN POR VÍAS DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS", AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID Nº 396.915.

LOTE Nº 5: HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ.

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
ING. RICARDO DÍAZ MARTINEZ	Guaraníes diez mil doscientos ochenta millones (₲. 10.280.000.000).

LOTE Nº 6: HOSPITAL GENERAL DE LUQUE.

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
ENGINEERING S.A.E.C.A.	Guaraníes diez mil seiscientos treinta y un millones quinientos ochenta y siete mil quinientos setenta y siete (₲. 10.631.587.577).

LOTE Nº 7: HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPÁ.

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	Guaraníes diez mil ochocientos ochenta y dos millones novecientos noventa y dos mil ciento cincuenta y dos (₲. 10.882.992.152).

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Art. 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/olm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Sanabria de Martinez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
SARGENTO ESPINOLA 297 C/ RANULFO GILL
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

M.O.P.C.

GUSTAVO A. RUIZ W.
Arquitecto

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

(CUARENTA Y TRES)

0000043

OBRA: **CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS - " CONTRATO S.G. MINISTRO N° 112/2021 LLAMADO MOPC N° 26/2021 ADJUDICADA POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 665/21 A LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A**

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1

LOTE 6 – HOSPITAL GRAL. DE LUQUE

HOJA DE CONTROL

ITEMS 14: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, CONDICIONES ESPECIALES Y/O TERMINOS DE REFERENCIA.

COPIA

y (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN DVD)

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

A. Ruiz W
Arquitecto

(Cuarenta y Dos)
0000042

ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

PRIMERA VERSIÓN

Documento complementario al pliego estándar de Obras
Aprobado por Res. DNCP N° 1364/2020

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

Lic. Juan Andrés Campos Cervera
ingeniería saeca

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

(CINCUENTA Y UNO)
0000041

A. ASPECTOS GENERALES

1. Interpretación

1. Interpretación:
   a. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
   b. Contratante: es el organismo, entidad o municipalidad que suscribe el contrato y por cuenta del cual se ejecutarán las obras, y cuya identificación completa figurará en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
   c. Contratista: es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por la contratante y que realizará los trabajos objeto del contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por la contratante.
   d. Subcontratista(s): es (son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el contratista para realizar una parte de las obras materia del contrato.
   e. Fiscal de Obras: es la persona física o jurídica, designada por la contratante con notificación al contratista, responsable de fiscalizar y velar por la correcta ejecución de la obra y denunciar ante la contratante las irregularidades que detecten.
   f. Zona de Obras: es (son) el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el contrato.
   g. Orden de Inicio: es la instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato.
   h. Orden de Ejecución: es toda instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, concerniente a la ejecución del contrato.
   i. Libro de Obras: el libro de obras o cuaderno de obras es uno de los documentos de registro de sucesos y comunicaciones entre el contratista y la fiscalización en el manejo de las obras, desde el inicio de las obras hasta su conclusión. El mismo deberá ser habilitado antes del inicio de las obras.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables: Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de dispensas:
   a. Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b. Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Confidencialidad de la Información

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

Lic. Juan Andrés Campos Cervera
ingeniería saeca

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

(CUARENTA) 0000340

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de Adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

3. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

Lic. Juan Andrés Campos Cervera
engineering saeca

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

4. Modificaciones que realice el contratista

El contratista deberá notificar inmediatamente a la contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del contrato referentes a:

a. Las personas con facultades para obligar al contratista o a sus representantes ante la contratante,
b. La forma de la empresa,
c. El domicilio legal de la sede del contratista,
d. La razón social o el capital social, y
e. Cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del contratista y la ejecución del contrato.

5. Obligaciones Generales

1. Idoneidad de la oferta.
2. Se considerará que el contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las listas de cantidades. Se considerará que, salvo indicación contraria en las condiciones contractuales, estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la cláusula ***"Contenido y características de los precios".***
3. Se considerará que el contratista ha inspeccionado y examinado la zona de obras y sus alrededores y tiene conocimiento de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:
   a. Topografía del lugar y carácter de la obra;
   b. Condiciones hidrológicas y climáticas;

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

Lic. Juan Andrés Campos Cervera
engineering saeca

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

c. Alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y

d. Medios de acceso a la zona de obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.

4. Como regla general, se considerará que el contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.

6. Ejecución de conformidad con el contrato, las leyes y los reglamentos

El contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del contrato. El contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todos los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

El contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.

7. Procedimientos y métodos de construcción

El contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

8. Comparecencia del contratista en la zona de obras

El contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del fiscal de obra o en la zona de obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus subcontratistas.

En el caso de un consorcio, la obligación prevista en el párrafo precedente corresponderá al representante común del consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus subcontratistas.

9. Orden de Inicio de la Obra

La orden de inicio es la instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato. En ella se indica la fecha en el que el contratista debe iniciar la obra que da inicio al cómputo del plazo de ejecución. Esta orden de inicio es otorgada por la unidad administradora de contratos u otra dependencia o funcionario designado.

En procedimientos de contratación con sistema de adjudicación por ítems o lotes, en los casos en que resulte adjudicado un mismo contratista para dos o más lotes, debe ser emitida una única orden de inicio de obra, salvo que se establezca lo contrario. Esta regla no puede ser modificada con posterioridad a la adjudicación, al otorgarse condiciones más favorables al contratista respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

10. Órdenes de Ejecución

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

Lic. Juan Andrés Campos Cervera
engineering saeca

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

Cada orden de ejecución se dará por escrito; estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el fiscal de obra. Se enviarán dos ejemplares al contratista; éste devolverá inmediatamente al fiscal de obra una copia con su firma y la fecha de recepción.

Los comentarios o reservas del contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la cláusula ***"Cálculo de plazos. Formas de Notificación".***

El contratista acatará estrictamente las órdenes de ejecución que le son notificadas, aun cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en las cláusulas ***"Trabajos no previstos" y "Aumento del alcance de las obras".***

Las órdenes de ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.

En caso de contratación con un consorcio, las órdenes de ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.

11. Personal del contratista

El contratista deberá emplear en la zona de obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

a. Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras;

b. Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

12. Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente

El contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

a. Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la zona de obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

b. Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el fiscal de obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

c. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por la contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la zona de obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

13. Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros contratistas

1. El contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables para la ejecución de sus actividades a:

a. Los otros contratistas empleados por la contratante en la zona de obras y su personal;

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

Lic. Juan Andrés Campos Carvera
engineering saeca

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

b. El personal de la contratante; y

c. El personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la zona de obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el contrato o de cualquier contrato que la contratante realice en relación o como complemento a las obras.

2. En estos casos la contratante ordenará al contratista mediante una orden de ejecución:

a. Poner a disposición de cualquier otro contratista, de la contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del contratista;

b. Permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y

c. Suministrar otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea. Tales prestaciones se consideran como obra no prevista y se regirán por las disposiciones de la cláusula ***"Obras o trabajos no previstos".***

14. Suscripción y presentación de pólizas

Los seguros exigidos en el contrato deberán ser presentados por el contratista para la aprobación de la contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras, en cuyo caso la vigencia deberá iniciar antes.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la zona de obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la contratante.

15. Cálculo de plazos. Formas de notificación

Todo plazo que el contrato especifique a la contratante, al fiscal de obra o al contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.

Cuando, de acuerdo con las disposiciones del contrato, el contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al fiscal de obra o a la contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.

16. Propiedad industrial o comercial

La contratante liberará al contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el contrato. Será responsabilidad de la contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

Fuera del caso previsto en el párrafo precedente, el contratista liberará a la contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del contratista o de sus subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales

Gustavo A. Ruiz W
Arquitecto

Lic. Jose Andrés Campos Cervera
engineering saeca

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra

utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.
Será responsabilidad del contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho de la contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

17. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo

El contratista deberá, salvo disposición contraria en el contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.
Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el contratista deberá comunicar al fiscal de obra, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.
El fiscal de obra podrá exigir al contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.
La contratante podrá exigir al contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.
El contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.
Cuando el contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus subcontratistas.

B. PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

1. Distinción entre Precios Unitarios y Globales

Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de Cantidades y Actividades.
Será precio global todo precio que remunera al contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.
Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades y Actividades.

2. Descomposición y Desglose de los Precios

La contratante, cuando no se hubiere presentado o requerido previamente podrá solicitar al contratista la presentación de la descomposición y desglose de precios dentro de un plazo determinado mediante una orden de ejecución del fiscal de obra que podrá ordenar esta presentación,

Gustavo A. Ruiz W.
Arquitecto

Lic. Juan Andrés Campos Carrera
ingeniería saeca

Arq. Francisco J. Servín
Fiscal de Obra